

## **NOTA INFORMATIVA DE APPRECE**

### **“Opción de enseñanza religiosa o su alternativa”**

El Director General de Planificación y Formación Profesional ha publicado unas Instrucciones en relación con la opción de Enseñanza Religiosa o su Alternativa en los procesos de matrícula de los alumnos en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón

<http://www.educaragon.org/FILES/Instrucciones%20eleccion%20ense%C3%B1anza%20religiosa%20o%20su%20alternativa.pdf>

En las Cortes de Aragón, el diputado de Podemos, Sr. Gamarra que sueña y se despierta dándole vueltas a la Enseñanza Religiosa escolar y su alternativa en Aragón, pidió un **MODELO UNICO DE SOLICITUD** para los centros concertados religiosos. Deberían conocer las Instrucciones de la Dirección General de Planificación y Centros de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, que con un gobierno de izquierdas, son modélicas y cumplen con la legislación vigente, incluido el Acuerdo Iglesia-Estado sobre Enseñanza. Nos referimos a Instrucciones sobre el Procedimiento a seguir para recabar la información relativa a la Enseñanza de la Religión en la matrícula del alumnado: *“El impreso se entregará al realizar la primera matrícula que realice el alumnado en el centro correspondiente, sin perjuicio de que la decisión adoptada pueda modificarse al formalizar la matrícula en cursos posteriores”*. (Consejería de Educación. Junta de Andalucía)

**Es al comenzar cada Etapa Educativa cuando hay que SOLICITAR si se opta por la RELIGIÓN o por su alternativa: en la Educación Infantil, en la Educación Primaria, en la ESO y en el Bachillerato. (sin perjuicio de que, al comenzar cada uno de los cursos, se pueda modificar la opción; cambiar de Religión a Valores o de Valores a Religión).**

Cosa diferente es que quienes llevan a sus hijos a un Colegio de Religión Católica, por sentido común, pongan la X en la primera casilla donde pone Religión Católica, incluso aunque sus padres o alguno de ellos no lo sea, pero desean que sus hijos reciban ese tipo de enseñanza. Este es un tema que quedó bien resuelto en los altos Tribunales de Justicia del Estado (Tribunal Supremo y Tribunal Constitucional) al defender el derecho a que los colegios religiosos puedan tener un IDEARIO, que deben RESPETAR quienes quieran que sus hijos se eduquen en esos colegios. **Y ES QUE EN ESPAÑA LA CONSTITUCION DE 1978 DEFIENDE LA LIBERTAD DE ENSEÑANZA.**

Una vez más el Departamento de Educación del Gobierno de Aragón, apoyado por Podemos saca una instrucción ideológica y como poco contradictoria donde la Religión se convierte en el punto de mira de sus directrices políticas.

1. No es sobre la elección libre y voluntaria de las enseñanzas de religión o de su alternativa, sino una instrucción para imponer en primer lugar la alternativa de la atención educativa en la educación infantil y Valores convirtiendo las enseñanzas de religión en alternativas.

2. Obligar a que todos los alumnos tengan que confirmar cada curso su elección está en contra de la norma que ordena que es al comienzo de cada etapa educativa cuando debe hacerse la elección (norma general) pudiendo cambiar al comienzo de cada curso (excepción) para asegurar que se trata de una opción libre y voluntaria.

Se quiere convertir en norma general la excepción y la excepción en norma general (dicho de otra manera: convertir una oración subordinada en una oración simple).

### **LO QUE SON EXCEPCIONES, SE HA HECHO NORMA GENERAL PARA TODOS.**

Y para acabar reconociendo que cuando se opta por un tipo de centro con proyecto educativo e ideario tienen que respetarse. Con respetar la libertad de elección de los padres a optar por el tipo de proyecto educativo que se ofrece en cada uno de los centros sostenidos con fondos públicos, evitaría crear un problema donde no existe. Es la libertad de enseñanza la que está en juego.

Adjuntamos la normativa y el modelo de Andalucía para que se vea como contraste. Los políticos están para solucionar los problemas de los ciudadanos, en Aragón los tenemos que se dedican a crearlos donde no los ha habido hasta ahora. No había problema con los horarios de religión y quisieron "minimizar" sin respetar el marco jurídico de impartición de la Religión. Ahora se publica instrucción en la que se continúa el acoso que va contra el espíritu de cooperación de los Acuerdos y convenios con las confesiones religiosas.

Aragón, 2 de junio de 2017

